



Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XI

11 de Mayo de 1993

Núm. 115

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L.18-II		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley sobre Drogas.	6224
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley sobre Drogas.	6206	ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley sobre Drogas.	6260
		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley sobre Drogas.	6264

I. TEXTOS LEGISLATIVOS**Proyectos de Ley, (P.L.)****P.L. 18-II****ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión del día 21 de Abril de 1993, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al proyecto de Ley Sobre Drogas, P.L. 18-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Abril de 1993

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador en las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 1

Al título de la ley

Modificación que se propone: Modificar el título PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS por PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS, PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN DEL DROGODEPENDIENTE.

JUSTIFICACION:

Definir con mayor precisión el contenido y objeto de la ley.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parla-

mentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 2

A la exposición de motivos párrafo 2.

Modificación que se propone: En la línea tercera del párrafo 2, suprimir la expresión: ... En nuestra Comunidad Autónoma,...

JUSTIFICACION:

Resulta redundante la expresión ya que figura al inicio del párrafo.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 3

A la exposición de motivos, párrafo 4.

Modificación que se propone: En la línea séptima del párrafo 4, supresión de las palabras: ...de abuso

JUSTIFICACION:

Supone una expresión extraña de significado equívoco. En efecto, el concepto «drogas de abuso» en sí mismo no tiene significado real alguno.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 4

A la exposición de motivos II, párrafo segundo.

Modificación que se propone: Sustitución en la línea primera de la referencia a la ...Ley Orgánica 4/1986... por ...Ley Orgánica 4/1983

JUSTIFICACION:

Corregir el error de referencia en el año de aprobación del Estatuto de Autonomía.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 5

A la exposición de motivos IV, párrafo 2.

Modificación que se propone: En el párrafo 2, línea segunda, quedaría redactada de la siguiente manera: ...diferenciados las actuaciones tendentes a la reducción de la demanda a través de...

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE

DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 6

Al Título Preliminar, artículo 2, párrafo d.

Modificación que se propone: En el párrafo d, línea tercera, del artículo 2, sustituir la expresión: ...conductuales... por ...de conducta.

JUSTIFICACION:

Mejora técnica. Expresión sinónima más habitual y adecuada.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 7

Al Artículo 2-3

Modificación que se propone: En el apartado 3, del artículo 2, línea cuarta, sustituir la palabra ...conductuales... por de conducta.

JUSTIFICACION:

Iguales razones que en la enmienda anterior.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 8

Al Artículo 3-2.

Modificación que se propone: Al apartado 2 del artículo 3, en la línea tercera y cuarta sustituyendo el contenido actual de ambas líneas por el siguiente: ...consumo de drogas, así como la solidaridad social con las personas con problemas de...

JUSTIFICACION: La expresión que se plantea define mejor la esencia que debe presidir el comportamiento de la sociedad con los drogodependientes (comprensión, ayuda, apoyo); la palabra aceptación que figura en proyecto tiene un significado polisémico que puede generar una cierta confusión.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 9

Al Artículo 6, apartado 4.

Modificación que se propone: En el artículo 6, apartado 4, se propone que la línea primera quede redactada de la siguiente forma: ...Los programas preventivos deberán dirigirse preferentemente a grupos...

JUSTIFICACION:

No deben descartarse los programas preventivos dirigidos a la población en general, sin perjuicio de que preferentemente deban dirigirse a grupos específicos. De ahí la pretensión de incluir tal matización.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 10

Al Artículo 10, apartado 4.

Modificación que se propone: En la última línea del apartado 4, del artículo 10, sustituir la palabra incorporación pro reinserción.

JUSTIFICACION:

Buscar una mayor homogenización en el vocabulario en la materia, cuyo uso generalizado es el de reinserción en la legislación comparada.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 11

Al Artículo 23. Promoción.

Modificación que se propone: Supresión de los dos apartados del citado artículo y en consecuencia, del artículo.

JUSTIFICACION:

Lo relacionado con la publicidad y promoción ya se contempla en los artículos 21 y 22 anteriores. De otra parte, lo contemplado en el apartado 1., aparte de muy discutible, es de difícil cumplimiento, dada la forma habitual y generalizada de organizar las ferias, certámenes y exposiciones de este tipo; es igualmente de escasa utilidad y difícil verificación lo establecido en el apartado 2.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 12

Al Artículo 28, apartado 2.

Modificación que se propone: Supresión en el apartado 2, del citado artículo 28, a partir de la línea cuarta de lo siguiente: ...habilitándose por la dirección de cada centro las oportunas salas de fumadores en los locales y centros a que se refieren los puntos b), c), d), e), g), h) y j).

JUSTIFICACION: Está en contradicción con la literalidad de lo establecido en el artículo 27 anterior; de mantener esa habilitación de espacios, no se avanzaría absolutamente nada sobre lo ya existente. La prohibición en este tipo de centros, debe ser total.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 13

Al Artículo 50, apartado 2.

Modificación que se propone: En la línea segunda, del apartado 2 del artículo 50, suprimir la expresión: ...al art. 48...

JUSTIFICACION. La remisión al citado artículo, es incorrecta por cuanto en el mismo no se tipifica ninguna infracción sino modalidades de sanción que no viene al caso. Con la supresión propuesta, la remisión se hace a la ley en su conjunto en lo que sea de aplicación.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 14

Al Artículo 50, apartado 3.

Modificación que se propone: Modificación del contenido del mencionado apartado 3, del artículo 50, que quedaría redactado de la siguiente forma: 3. Se calificará como infracción grave el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley siempre que no se den las atenuantes del apartado anterior ni se produzca reincidencia en infracciones leves.

JUSTIFICACION:

La referencia al art. 48 es incorrecta en la línea de lo argumentado en la enmienda anterior. Parece conveniente tipificar como grave el incumplimiento originado por algo más que simple negligencia y con perjuicio directo para la salud.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 15

Al Artículo 50, apartado 5.

Modificación que se propone: Supresión del apartado 5, del citado artículo 50.

JUSTIFICACION:

El concepto jurídico de reincidencia viene ya definido por la legislación penal y por la jurisprudencia, por lo que sería conveniente no introducir elementos que pueden distorsionar su significado y generar confusión.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 16

Al Artículo 51, apartado 2.

Modificación que se propone: Modificación de las dos primeras líneas del apartado 2, del citado artículo 51, quedando redactado de la siguiente forma: 2. La graduación de las sanciones *tendrá en cuenta la naturaleza* de la infracción cometida y respetará los siguientes criterios:

JUSTIFICACION:

La redacción del proyecto es confusa al relacionar graduación con proporción. Con la enmienda se pretende relacionar la graduación de las sanciones, con la naturaleza (leves, graves o muy graves) de las infracciones, que es lo que por otra parte se pretende en el proyecto.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 17

Al Artículo 51, apartado 3.a)

Modificación que se propone: Modificar el citado apartado 3.a) donde dice ... hasta 2.000.000 de pesetas... por ... hasta 500.000 pesetas.

JUSTIFICACION:

Parece excesivo el límite máximo de la sanción teniendo en cuenta que se trata de infracciones leves y la no intencionalidad de la acción como se tipifica en la misma ley.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 18

Al Artículo 51, apartado 3.b)

Modificación que se propone: En la línea primera del apartado 3.b) del artículo 51, en la primera línea sustituir la cuantía de la multa que viene en proyecto de 2.000.001 a 10.000.000 por... 500.001 a 5.000.000.

JUSTIFICACION:

En principio, coherencia con la enmienda anterior. Se considera igualmente excesiva la sanción máxima por falta grave, por lo que se plantea su reducción a la mitad.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 19

Al Artículo 51, apartado 3.c)

Modificación que se propone: En la línea una y dos del apartado 3.c) del artículo 51, corrección de las cuantías de las multas, sustituyendo donde dice:...de 10.000.001 a 100.000.000 ... por ... de 5.000.001 a 500.000.000.

JUSTIFICACION:

Coherencia con enmienda anterior en cuanto a la cuantía mínima. En cuanto a la cuantía máxima, dado que se trata de las infracciones más graves posibles, se plantea incrementar la cuantía máxima hasta los 500 millones.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 20

Al Artículo 53, apartado 1.a)

Modificación que se propone: Supresión del apartado 1.a) del mencionado art. 53.

JUSTIFICACION:

La competencia sancionadora que se atribuye a los alcaldes (genéricamente), entra en contradicción con lo establecido por la normativa general y sectorial al respecto. De otra parte, tal como viene en proyecto la graduación de las multas en el artículo 51, se produciría la paradoja de que los Alcaldes, con independencia del nivel de población que en cada caso representen, sólo pueden sancionar las faltas leves (multas de hasta 2 millones), en ningún caso las graves o muy graves, con lo que resulta de escasa utilidad social y un tanto contradictorio.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 21

Al Artículo 53, apartado 1.b)

Modificación que se propone: En el citado apartado 1.b) modificar la cuantía de la sanción de 10.000.000 de pesetas que viene en proyecto, por: ...5.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION:

Coherencia con enmienda n.º 18 reduciendo la cuantía de la sanción máxima por infracciones graves a esa cantidad; de esta forma se respeta el planteamiento del proyecto

que atribuye al Consejero de Sanidad y Bienestar Social, la sanción de las infracciones leves y graves.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 22

Al Artículo 53, apartado 1.c)

Modificación que se propone: Sustitución del contenido apartado 1.c) del artículo 53 por lo siguiente: c) La Junta de Castilla y León hasta 500.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACION:

Coherencia con enmienda anterior planteando la cuantía máxima de la sanción para las infracciones muy graves. En otro sentido, atribuir a la Junta de Castilla y León, por ley la competencia (que por su propia naturaleza ya tiene) de sancionar no desde 10 millones con lo que se le excluiría de poder sancionar las infracciones leves y graves y no se impone límite máximo que sin embargo sí está establecido en el artículo 51.c).

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 23

Al Título VII, artículo 54.1

Modificación que se propone: Al párrafo 1 del artículo 54, sustituir desde la línea sexta hasta el final por lo

siguiente:... 0,50% del presupuesto de ingresos ordinarios de la Comunidad de Castilla y León excluyéndose de su cómputo los ingresos de transferencias finalistas, cualquiera que sea su origen o finalidad.

JUSTIFICACION.

Simplificar la casuística del texto del proyecto. Incluir en el cómputo del porcentaje el Fondo de Cooperación Interterritorial Destinar en principio, un porcentaje mayor (0,50%) y no dejarlo a la aleatoriedad de la posible cooperación de otras administraciones.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 24

Al Artículo 54.2

Modificación que se propone: Supresión del apartado 2 del artículo 54.

JUSTIFICACION.

El texto que se pretende sustituir es bastante confuso e innecesario. La Junta, en virtud de lo establecido por la presente Ley, estará obligada a consignar de sus propios fondos el porcentaje establecido en el apartado 1, con independencia de que lleguen otras transferencias finalistas para programas similares.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE

DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 26

Al Artículo 54.4

Modificación que se propone: Supresión del apartado 4 del artículo 54.

JUSTIFICACION.

No tiene sentido incluir el contenido del párrafo que se pretende suprimir en una ley sectorial ya que plantea cuestiones técnicas presupuestarias y de organización de la propia Junta y su sede no debe ser esta.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 27

Al Artículo 55.2

Modificación que se propone: al apartado 2, del artículo 54; en la línea tercera y cuarta, sustituir la expresión...: de la misma cuantía... por...: del 70%.

JUSTIFICACION.

La colaboración máxima que puede ofrecer la Junta a las Corporaciones Locales en materia de drogas, se la limita excesivamente en el apartado que se pretende modificar con esta enmienda. En muchos otros programas se llega hasta el 90%, siendo frecuente el 70%. Por ello, imponer como límite máximo el 50% es manifiestamente insuficiente, planteando ampliar ese máximo al menos hasta el 70%.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR
Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 28

A la disposición transitoria primera, 1.

Modificación que se propone: En el apartado 1, de la disposición transitoria primera, última línea, sustituir la expresión: ... los ocho meses desde su publicación... por ... transcurridos ocho meses desde la publicación de la presente Ley.

JUSTIFICACION. Clarificar con mayor precisión que el plazo hace referencia a la fecha de publicación de la Ley, no de los contratos.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 29

A la disposición transitoria tercera.

Modificación que se propone: A la disposición transitoria tercera, línea dos, sustituir la expresión: ...tres meses... por ...seis meses...

JUSTIFICACION. Conceder un plazo razonablemente amplio para que los establecimientos puedan adaptarse a la nueva normativa. El plazo que se propone está más en sintonía con el quizá excesivamente amplio de la Disposición transitoria primera 1.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

DON VIRGILIO BUIZA DIEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamen-

tario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al PROYECTO DE LEY SOBRE DROGAS (P.L. 18.1 Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 98 de 11 de Marzo 1993)

ENMIENDA N.º 30

A la disposición derogatoria.

Modificación que se propone: Modificar el contenido de la disposición derogatoria, quedando redactado de la siguiente forma: Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo previsto en esta Ley.

JUSTIFICACION.

Sin perjuicio de que dicha disposición derogatoria pudiera ser innecesaria ya que lo que plantea se aplica en virtud de la jerarquía normativa combinada con la temporalidad, bueno es precisar que ello sólo se aplica (no puede ser de otra forma), cuando esa oposición o contradicción venga generada por normas de igual o menor rango.

Fuensaldaña treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres

EL PROCURADOR

Fdo.: *Virgilio Buiza Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

ENMIENDAS

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 1

De supresión

Artículo 4.1., última línea: Supresión de «... nacionales o ciudadanos de la Comunidad Europea».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León,

al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 2

De supresión

Artículo 4.2.: supresión de todo el punto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 3

De sustitución

Artículo 5.1.: sustitución por lo siguiente: «1. Reducir la presencia, promoción y venta de drogas en el medio social».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 4

De modificación

Artículo 5.4.: Donde dice «... que favorezcan el consumo de drogas» deberá decir: «... que favorezcan los factores de riesgo y el consumo de drogas».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 5

De adición

Artículo 5.4.: añadir «... tales como el fracaso escolar, el paro juvenil, la existencia de barrios urbanos infradotados, el abandono o maltrato familiar, la discriminación por razón de etnia y la marginalidad social en todas sus manifestaciones».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 6

De adición

Artículo 6.2., líneas tercera y cuarta: donde dice «... formulación de programas...», introducir lo siguiente: «... cuya iniciativa corresponderá a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, y en su elaboración participará activamente...». Y sigue el texto presentado.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 7

De adición

Artículo 6.3., línea segunda: donde dice «...fundamentalmente educativo...», introducir lo siguiente: «... en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia estableciendo convenios específicos y vinculantes...». Y sigue el texto presentado: «... orientando sus actuaciones...», hasta el final.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 8

De supresión

Artículo 6.4., línea cuarta: Supresión desde «...y grupos organizados...» hasta el final del punto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 9

De adición

Artículo 8.5., última línea: añadir después de «... de los Centros de Acción Social» lo siguiente: «... y Centros de Atención Primaria, conjuntamente.»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 10

De adición

Artículo 8.5.: añadir un punto y seguido que diga «Los programas comunitarios que, con participación de distintas Corporaciones municipales, abarquen un ámbito comarcal serán considerados prioritarios y contarán con una coordinación específica».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 11

De sustitución

Artículo 9.6.: Sustituir «Mitigar...» por «Conocer y atenuar...»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 12

De adición

Artículo 10.2., línea segunda: entre «... en el ámbito comunitario,...» y «... por lo que se potenciará...», añadir lo siguiente: «... y siempre en la mayor proximidad posible a su entorno sociofamiliar...»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 13

De adición

Artículo 10.3., líneas segunda y tercera: donde dice «... Sistema Sanitario Público y del Sistema de Acción Social de Castilla y León...», añadir «...incrementando sus recursos en función de las necesidades de la población, e incorporando...». Y sigue el texto propuesto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 14

De adición

Artículo 10.3.: añadir un punto y seguido que diga «La utilización de recursos privados, que en ningún caso podrá tener carácter lucrativo, no exime a la Comunidad Autónoma de su responsabilidad y competencia en la creación de servicios y recursos públicos suficientes para la atención a la población drogodependiente».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 15

De adición

Artículo 10.4., línea tercera: donde dice «... en los programas asistencias...», añadir «... en los Centros de Acción Social y en colaboración con los Centros de Salud, así como...» Y sigue el texto propuesto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 16

De adición

Artículo 11.: añadir un nuevo punto 5. (se modificará correlativamente el resto de la numeración) que diga «La creación y extensión regional de programas específicos dirigidos a la población drogodependiente de alta cronicidad y máximo riesgo sanitario. Estos programas incluirán la accesibilidad a tratamientos con sustitutivos opiáceos, al control sanitario y a la atención social, personalizada y familiar».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 17

De supresión

Artículo 11.1. Supresión de todo el punto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 18

De adición

Artículo 11.2., al final: añadir «... atendiendo la totalidad de la demanda existente».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 19

De adición

Artículo 11.5., al final: añadir «... reservando el dos por ciento de las plazas de Formación Profesional y de las ofertas públicas de empleo para aquellas personas que se encuentren en proceso de rehabilitación».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 20

De sustitución

Artículo 12.1., línea cuarta: donde dice «... en colaboración con el Sistema Penitenciario», sustituir por «...

previa y adecuadamente evaluada la correspondiente solicitud por el equipo de atención a drogodependientes en el medio penitenciario».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 21

De adición

Artículo 13.3., última línea: al final, después de «... durante el proceso de tratamiento», añadir «... , en situación de baja laboral por enfermedad común».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 22

De sustitución

Artículo 14.1.a), última línea: donde dice «... reglamentariamente», sustituir por «... por los equipos de segundo nivel del circuito terapéutico establecidos en el II Plan Sectorial sobre Drogas, y que se explicitará reglamentariamente».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: Antonio Herreros Herreros

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 23

De adición

Artículo 15.1., línea primera: después de «La Junta de Castilla y León...» añadir «... en el plazo máximo de seis meses, ...» Y sigue el texto propuesto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 24

De adición

Artículo 15.2.: añadir un punto y seguido que diga «La discriminación sanitaria del drogodependiente que le impida o dificulte la utilización de recursos será considerada como falta muy grave, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 25

De sustitución

Artículo 16.1., líneas tercera y cuarta: donde dice «... red asistencial de utilización pública...» deberá decir «... red pública asistencial...»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 26

De supresión

Artículo 16.1., línea tercera: supresión de «... carácter mixto».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 27

De adición

Artículo 16.1., línea octava: después de «... acreditados...», añadir «..., de forma excepcional...»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 28

De supresión

Artículo 19.1.a): supresión de todo el punto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 29

De supresión

Artículo 19.2.: supresión de todo el punto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 30

De adición

Artículo 20.3., línea tercera: después de «... rehabilitación...», añadir «... y re inserción...». Y sigue igual hasta el final.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 31

De supresión

Artículo 23.2., líneas cuarta y quinta: suprimir la frase final «... salvo que éste vaya dirigido nominalmente a mayores de 18 años».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 32

De modificación

Artículo 24.3., línea sexta: donde dice «... una persona encargada de que se cumpla la citada prohibición», deberá decir «... una persona que, junto con el empresario (o la empresa), responderá del cumplimiento de la citada prohibición».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 33

De adición

Artículo 24.5.: añadir un nuevo punto que diga «g) Las dependencias de las Administraciones Publicas».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 34

De modificación

Artículo 27.2., línea quinto: donde dice «... de una persona encargada de que se cumpla la citada prohibición»,

deberá decir «... una persona que, junto con el empresario (o la empresa), responderá del cumplimiento de la citada prohibición».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 35

De adición

Artículo 27.3.b): añadir «... y sus dependencias».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 36

De sustitución

Artículo 31.3., línea tercera: donde dice «... que reciban fondos para desarrollar...» debe decir «... que desarrollen...»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 37

De supresión

Artículo 31.3., línea cuarta: donde dice «... con cargo a los Presupuestos Generales...», suprimir todo el texto hasta el final del punto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 38

De adición

Artículo 34: creación de un punto 2. (el texto propuesto será, en consecuencia, el punto 1.) que diga «2. Los órganos de participación y coordinación a los que se refieren los apartados a), b) y d) del presente Artículo se constituirán con carácter y ámbito de actuación provincial y comarcal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 214/88».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 39

De adición

Artículo 34.a): añadir «... provincial».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 40

De adición

Artículo 34.a): añadir «... comarcal».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 41

De adición

Artículo 34.b): añadir «... provincial».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 42

De adición

Artículo 34.d): añadir «... provincial».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 43

De adición

Artículo 34.d): añadir «... comarcal».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 44

De adición

Artículo 37.2., línea primera: después de «El Comisionado Regional para la Droga...», añadir «... que tendrá dedicación exclusiva...» Y sigue el texto propuesto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 45

De adición

Artículo 38.: añadir un nuevo punto 2. (se modificará correlativamente la numeración del resto) que diga «2. Se constituirá una Comisión Técnica presidida por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en cada provincia, como órgano técnico cuyos fines serán impulsar en los niveles provinciales y comarcales las directrices y programas del Plan Sectorial, coordinar los esfuerzos de las distintas Administraciones y organizaciones sociales implicadas en las tareas contra la drogodependencia y realizar

el seguimiento y evaluación de los programas y convenios subvencionados en cada provincia por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 46

De modificación

Capítulo III, título: donde dice «De la participación social» deberá decir «De la colaboración de la iniciativa privada».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 47

De modificación

Artículo 39.3.: sustitución por el siguiente texto: «La celebración de convenios y conciertos sólo podrá realizarse con entidades y organizaciones sin animo de lucro».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al

Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 48

De adición

Artículo 44.3.: añadir a continuación del texto propuesto «... y de las Estructuras de carácter periférico o provinciales».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 49

De adición

Artículo 44.5.: añadir a continuación del texto propuesto «... y de las Estructuras de carácter periférico o provinciales».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 50

De sustitución

Artículo 54.1., línea sexta: donde dice «... 0,25 % del Presupuesto de Ingresos...» deberá decir «... 1 % del Presupuesto de Ingresos...»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PAR-

LAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 51

De sustitución

Artículo 36.1., líneas cuarta y quinta: donde dice «... compuesta por representantes de los diferentes Departamento...» deberá decir «... compuesta por el Director General de Servicios Sociales, el Director General de Salud Pública y Asistencia, el Director General de Educación, el Director General de Deportes y Juventud y el Comisionado Regional para la Droga».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 52

De sustitución

Artículo 36.3.: sustituir el texto propuesto por el siguiente: «Sus características y funciones se basaran principalmente en asegurar la coordinación interinstitucional e intersectorial de las distintas iniciativas contra la drogodependencia que se lleven a cabo en la Comunidad de Castilla y León, así; como en definir las actuaciones que deban realizarse mediante la cooperación conjunta de los diferentes sectores representados en la Comisión».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 53

De adición

Artículo 37.3., línea tercera: después de «... apoyo técnico y administrativo...» añadir «... as; como de la estructura de coordinación provincial y comarcal correspondiente...» Y sigue «El desarrollo de las funciones...»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 54

De adición

Artículo 37.3., línea sexta: después de «... de la Oficina...» añadir «... y de la estructura periférica o provincial...» Y sigue «... se determinarán reglamentariamente».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 55

De sustitución

Artículo 47, título: sustituir «Competencias de las Diputaciones Provinciales» por «Planes Provinciales».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León,

al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 56

De sustitución

Artículo 47, párrafo primero: sustituir el texto propuesto por «Los Planes Provinciales sobre la Droga serán competencia de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, las cuales, mediante Comisiones Técnicas, impulsarán la elaboración y realización de Planes Comarcales sobre la Droga».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 57

De adición

Artículo 51.2.: incluir un nuevo apartado a)-modificando correlativamente el resto de la numeración- que diga «a) Venta o autorización del consumo a menores de edad».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

D. ANTONIO HERREROS HERREROS, Procurador de IZQUIERDA UNIDA perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre DROGAS (PL 18-I), publicado en el BOCCyL número 98, de 11 de marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 58

De modificación

Disposición transitoria primera. 1., línea quinta: donde dice «... hasta los ocho meses desde su publicación...», deberá decir «... hasta los seis meses de su publicación».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión del día 21 de Abril de 1993, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 21 de Abril de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

AL ARTICULO:

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en todos los artículos de la Ley el término «Asistencia» por «Atención».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

AL ARTICULO:

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en todos los artículos de la Ley el término «Integración» por «Inserción».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

AL ARTICULO: 1º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el cardinal 1.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

AL ARTICULO: 1º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir la letra b): «dedicadas a las drogodependencias».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

AL ARTICULO: 1º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en la letra c: «constitución» por «configuración».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

AL ARTICULO: 1º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en la letra b): «prevención, asistencia e integración social de drogodependientes» por «drogodependencias».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

AL ARTICULO: 1º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado con la letra e) con el siguiente texto:

e) La promoción de la participación social y de la responsabilidad de la comunidad en estas actuaciones.

MOTIVACION:

Es un objeto relevante

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

AL ARTICULO: 2º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir.

MOTIVACION:

Las definiciones son equívocas. No es un texto legal el lugar para hacerlas.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

AL ARTICULO: 2º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 1 por el siguiente:

«A los efectos de esta ley, se consideran drogas las sustancias así definidas en los convenios internacionales suscritos por España, las bebidas alcohólicas, el tabaco, y todas aquellas otras sustancias que administradas al organismo son capaces de producir cambios de comportamiento y efectos perjudiciales para la salud y el bienestar de las personas».

MOTIVACION:

Definición más general, y menos discutible.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

AL ARTICULO: 2º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 3 por el siguiente:

«A los efectos de esta ley, se considera drogodependencia al consumo continuado de una o varias drogas por un sujeto que otorga a este consumo gran prioridad, y al que le provoca perjuicios para su salud y bienestar».

MOTIVACION:

Definición más general, y menos discutible.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

AL ARTICULO: 2º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 4 por el siguiente:

«A los efectos de esta ley, se entiende por abuso todo consumo de drogas perjudicial para la salud o el bienestar del consumidor».

MOTIVACION:

Definición más general, y menos discutible.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del punto 1 por el siguiente:

«La responsabilidad pública en todos los sectores, niveles y ámbitos de la intervención».

MOTIVACION:

En cada principio se hacen referencia a otros innecesarios en una enumeración que se sobreentiende relacionada.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del punto 2 por el siguiente:

«La promoción activa de los hábitos de vida saludables, y de una cultura de la salud que incluya el rechazo del abuso de drogas».

MOTIVACION:

En cada principio se hacen referencia a otros innecesarios en una enumeración que se sobreentiende relacionada.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 14

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del punto 3 por el siguiente:

«La consideración integral e interdisciplinar del proceso de intervención».

MOTIVACION:

En cada principio se hacen referencia a otros innecesarios en una enumeración que se sobreentiende relacionada.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 15

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del punto 4 por el siguiente:

«La coordinación de las distintas actuaciones públicas, y de las entidades privadas e instituciones».

MOTIVACION:

En cada principio se hacen referencia a otros innecesarios en una enumeración que se sobreentiende relacionada.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 16

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 4) bis con el siguiente texto:

«La descentralización y autonomía en la gestión de programas y servicios».

MOTIVACION:

En cada principio se hacen referencia a otros innecesarios en una enumeración que se sobreentiende relacionada.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 17

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 5 por el siguiente texto:

«La participación activa de la Comunidad y de la iniciativa social en el proceso de intervención».

MOTIVACION:

En cada principio se hacen referencia a otros innecesarios en una enumeración que se sobreentiende relacionada.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 18

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 6 por el siguiente texto:

«La consideración global de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la drogodependencia, mediante la integración de las actuaciones del Sistema de Salud, de Servicios Sociales y de otros sistemas comunitarios».

MOTIVACION:

La drogodependencia no es sólo una enfermedad, y en este sentido no es una enfermedad común.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 19

AL ARTICULO: 3º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 7 por el siguiente texto:

«La mejora y evaluación continuada de los programas y servicios».

MOTIVACION:

En cada principio se hacen referencia a otros innecesarios en una enumeración que se sobreentiende relacionada.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 20

AL ARTICULO: 4º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto por el artículo 8, apartado 3 de la Ley de Ordenación del Sistema Sanitario, cambiando la expresión «asistencia sanitaria pública» por «atención», el texto quedaría:

«La Atención dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se extenderá a todos los residentes en cualquiera de los Municipios de la Región. Los ciudadanos no residentes en Castilla y León, tendrán derecho a la Asistencia en la forma y condiciones previstas en la legislación y en los convenios nacionales e internacionales de aplicación».

MOTIVACION:

Concordancia normas legales.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 21

AL ARTICULO: 5º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Eliminación en el primer párrafo de la frase: «los resultados de toda clase».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 22

AL ARTICULO: 5º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir del punto 1: «actuales».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 23

AL ARTICULO: 5º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir del punto 2 por el siguiente texto:

«Aumentar los conocimientos y la responsabilidad de los ciudadanos en materia de prevención de drogodependencias».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 24

AL ARTICULO: 5º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 4 la palabra «sociales» por «del entorno»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 25

AL ARTICULO: 5º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 5 la expresión «repudiadora del consumo de drogas» por «ajena al abuso de la droga».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 26

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 1 «en colaboración con las entidades privadas e instituciones» por «en colaboración con la iniciativa social».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 27

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado 2) «, y que asignarán funciones concretas a los distintos sistemas comunitarios».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 28

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 3: «deberán tener un carácter fundamentalmente» por: «tendrán carácter».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 29

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 3), después de la palabra «actitudes» «, y carácter social, facilitando el desarrollo de comportamientos alternativos a los asociados al abuso de drogas».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 30

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el punto 3 «en el grado de cumplimiento de sus objetivos».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 31

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 4 por el siguiente texto:

«En la comunicación de mensajes deberán escogerse los emisores con mayor credibilidad y liderazgo, y los medios y códigos que permitan llegar con mayor precisión a los destinatarios del mensaje».

MOTIVACION:

Los líderes no han de participar en el diseño, ejecución y evaluación de los programas, sino en la comunicación de mensajes.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 32

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«Los programas preventivos deberán contar desde su elaboración con la directa participación de la comunidad y los sectores afectados en colaboración con medios profesionales adecuadamente formados».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 33

AL ARTICULO: 6º

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto con el siguiente texto:

«En el diseño y planificación de cada programa preventivo, y previamente al inicio de las actuaciones, se considerarán al menos las siguientes cuestiones básicas:

- Temporalidad.
- Medios humanos y materiales. Presupuesto.
- Agentes participantes. Sus funciones.
- Destinatarios.
- Objetivos.
- Métodos de evaluación.
- Pertinencia, suficiencia, eficacia y eficiencia de las actuaciones.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 34

AL ARTICULO: 7

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el artículo

MOTIVACION:

Todo su contenido está en el 5, 6 y 8.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 35

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el párrafo inicial «Entidades privadas e instituciones» por «y la iniciativa social».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 36

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el párrafo inicial: «promoverá preferentemente las siguientes actuaciones» por «desarrollará», y en consecuencia suprimir la expresión «la realización de» de los puntos 1, 4, y 5 de este artículo.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 37

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto:

- «La acreditación de los programas de prevención que se realicen en Castilla y León».

MOTIVACION:

Primera necesidad en el ámbito de la prevención

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 38

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

- «la formación de los interlocutores y mediadores sociales y profesionales que vayan a participar en los programas, para garantizar la directa participación de los sectores afectados en los mismos, y la adecuada colaboración entre los profesionales y la comunidad».

MOTIVACION:

Redacción que unifica varios apartados similares que se repiten.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 39

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 1) por «Una política global preventiva que incidirá sobre los factores que favorecen el consumo de drogas»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 40

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el punto 2 desde la palabra «para» hasta el final.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 41

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el punto 3 desde la palabra «especialmente» hasta el final.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 42

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el segundo párrafo del punto 4.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 43

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el segundo párrafo del punto 5.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 44

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 5 un segundo párrafo que diga: «En la determinación de estas zonas será oído el Consejo Asesor».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 45

AL ARTICULO: 8

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el párrafo final del artículo desde la palabra «especialmente» hasta el final, por el siguiente texto: «especialmente mediante la difusión de mensajes preventivos».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 46

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 1 por el siguiente:

«Garantizar la asistencia a las personas afectadas por problemas de abuso y dependencia de drogas en condiciones de equidad con otras enfermedades, asegurando en todo caso la calidad, eficacia y gratuidad de los diferentes servicios y programas integrados en la red asistencial de utilización pública».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 47

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al final del punto 2 el texto siguiente:

«; generales y específicos, públicos y privados concertados, asegurando el buen funcionamiento del circuito terapéutico».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 48

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir de los apartados 3 y 4: «sanitarios, sociosanitarios y sociales»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 49

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 5 tras la palabra «salud», y «bienestar»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 50

AL ARTICULO: 9

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del apartado 7 por el siguiente: «La plena inserción del drogodependiente recuperado en su entorno».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 51

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el párrafo inicial: «partiendo de la consideración de la drogodependencia como una enfermedad común»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 52

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el párrafo inicial: «sanitarios, sociosanitarios y sociales».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 53

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado 1 «plural» por «diversificada».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 54

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 1, antes de «programas» la palabra «diversos».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 55

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto que diga:

2.bis.- «La jerarquización de los recursos, para configurar un adecuado circuito terapéutico».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 56

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el apartado 3 la segunda expresión «los recursos».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 57

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir la primera frase del apartado 4 por «la inserción social del drogodependiente es el objetivo final, y forma parte del proceso de recuperación».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 58

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado 4 «los programas terapéuticos por «éstos».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 59

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir al final del apartado 4 «y en todo caso los aspectos relacionales, educativos y laborales del proceso de recuperación».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 60

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir la primera frase del apartado 5 por: «la inserción social de las personas drogodependientes se apoyará en los distintos sistemas comunitarios, en su familia, entorno afectivo, asociaciones de la sociedad civil, etc.»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 61

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el apartado 5 desde «para» hasta el final.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 62

AL ARTICULO: 10

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 6) con el siguiente texto:

6) La evaluación permanente de los procesos y resultados de los diferentes centros, servicios y modelos de atención».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 63

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir del párrafo inicial «preferentemente las siguientes actuaciones»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 64

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el párrafo inicial, tras la palabra «instituciones», lo siguiente: «convenientemente acreditadas»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 65

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto:

«La atención a los drogodependientes desde las redes generales del sistema sanitario y de servicios sociales, especialmente en el nivel primario».

MOTIVACION:

Promocionar la atención primaria.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 66

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del punto 3 por el siguiente:

«La promoción de los aspectos educativos, laborales y relacionales de los programas de inserción social, y de la vinculación de estos últimos al proceso de recuperación».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 67

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 5.

MOTIVACION:

Coherencia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 68

AL ARTICULO: 11

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del punto 6) por el siguiente:

«La sensibilización de la sociedad en general, con el fin de promover la participación activa y solidaria de la comunidad en el proceso de recuperación de los drogodependientes, y a variar las actitudes negativas hacia los mismos motivadas por estereotipos».

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 69

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del punto 2) por el siguiente:

«Proporcionará a través de centros y servicios públicos o privados acreditados alternativas suficientes en cantidad y calidad para las demandas de cumplimiento de medidas de seguridad, remisión condicionada de la pena o cumplimiento de la pena en centro terapéutico formuladas por la Administración de Justicia. En todos estos casos, la competencia en la adopción de decisiones terapéuticas residirá en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin que proceda la adopción de decisiones terapéuticas por órganos judiciales».

MOTIVACION:

Necesidad de aclarar relaciones entre los Sistemas de Atención y Jurídico-Penal.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 70

AL ARTICULO: 12

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del texto del punto 3) por el siguiente:

«Establecerá servicios públicos y privados concertados de atención a los drogodependientes puestos a disposición del sistema judicial, que asesoren a las personas, motiven su demanda de recuperación y permitan el adecuado cumplimiento de la función rehabilitadora de la Administración de Justicia».

MOTIVACION:

Necesidad de recoger el ámbito de actuación de los juzgados con servicios concretos.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 71

AL ARTICULO: 13

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del primer párrafo del artículo 13 por:

«La administración de la Comunidad de Castilla y León impulsará programas de motivación de la demanda de atención de trabajadores con problemas de abuso de drogas, en el ámbito laboral».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 72

AL ARTICULO: 13

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 13.2 por:

«Se fomentarán los acuerdos entre organizaciones empresariales y sindicales tendentes a la reserva del puesto de trabajo de las personas drogodependientes durante su proceso de recuperación, y al desestimiento del ejercicio de las potestades disciplinarias que reconoce la legislación laboral en casos de problemas derivados del abuso de drogas. La Administración de la Comunidad de Castilla y León facilitará en el marco de dichos acuerdos, la atención a los trabajadores afectados».

MOTIVACION:

Incluir referencias a la legislación laboral.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 73

AL ARTICULO: 14

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto en el apartado 1 que diga:

b.bis. «A recibir un tratamiento adecuado, prestado por centro y servicio acreditado».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 74

AL ARTICULO: 14

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 1.d «mantener» por «cesar».

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 75

AL ARTICULO: 14

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 1.g «drogodependencia» por «situación».

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 76

AL ARTICULO: 14

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 2.

MOTIVACION:

Concordancia con el propio texto.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 77

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión en el punto 3 de la frase: «así como de personal y locales bien identificados para la atención de la información, reclamaciones y sugerencias del público».

MOTIVACION:

Imposible cumplimiento.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 78

AL ARTICULO: 15

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

«El ingreso de una persona en un centro o servicio vendrá precedido de la firma del correspondiente contrato terapéutico, en el que se reflejan con claridad los derechos y obligaciones a observar en el proceso de recuperación».

MOTIVACION:

Concepto conveniente.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 79

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución de «carácter mixto» por «diversificada».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 80

AL ARTICULO: 16.1.

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir tras la palabra «acreditados» «, que utilizan recursos y actividades de otros sistemas comunitarios».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 81

AL ARTICULO: NUEVA TRANSITORIA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

«El art.º 55.1. no será de aplicación durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley».

MOTIVACION:

Coherencia con régimen transitorio.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 82

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 2, antes de «acreditación»: «autorización administrativa y».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 83

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo párrafo al apartado 2 que diga:

«Los criterios para la autorización administrativa serán entre otros:

- equipamiento adecuado
- modelo de tratamiento conocido
- equipo profesional básico
- gestión económica transparente
- respeto a los derechos del usuario
- sometimiento a la inspección pública

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 84

AL ARTICULO: 16

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo párrafo al apartado 2 que diga:

«Los criterios para la acreditación serán entre otros:

- complementariedad de la red pública
- modelo terapéutico acreditado
- gratuidad en la prestación
- inserción del centro en el circuito terapéutico
- sometimiento a la evaluación permanente

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 85

AL ARTICULO: 17

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«En todo caso, la configuración del circuito terapéutico supone la aceptación de los diferentes centros, servicios y programas de los objetivos generales de la atención, de un estilo de trabajo común, de una necesidad de coordinación y de las funciones que la Ley o el Plan atribuyen a cada nivel y servicio».

MOTIVACION:

Definir los criterios de configuración del circuito.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 86

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir del punto 1 las expresiones: «los siguientes servicios y programas», «distribuidos en Zonas Básicos de Salud», «distribuidos en Zonas Básicas»

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 87

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 1.c por:

c) asociaciones de ayuda y autoayuda.

MOTIVACION:

Cuando se habla de captación y acogida se están refiriendo funciones. Por otra parte las asociaciones son de dos tipos.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 88

AL ARTICULO: 18

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir los puntos 2, 3 y 4 por el siguiente texto:

«2. Son funciones del nivel primario de atención a las personas drogodependientes:

a) Información, orientación, motivación y educación sanitaria.

b) Diagnóstico y detección precoz.

c) Atención a su problemática social y a las patologías somáticas asociadas al consumo de drogas.

d) Apoyo a su proceso de incorporación social.

e) Apoyo a sus familias y entorno afectivo.

El Plan Regional establecerá los mecanismos de coordinación y reparto de funciones entre los centros, servicios y asociaciones, garantizando una actuación integral en el territorio».

MOTIVACION:

La ley, más que atribuir todas las funciones a todos los servicios, debe definir la necesidad de coordinación, y de que el Plan asigne funciones. La atribución funcional que se realiza está al margen del concepto de circuito terapéutico.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 89

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión de «los siguientes servicios y programas» en el punto 1.

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 90

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del 1.a por el siguiente texto:

«a) Centros específicos acreditados de atención ambulatoria a drogodependientes, que se constituirán en dispositivo de referencia, coordinando el circuito terapéutico para este nivel».

MOTIVACION:

Eliminación de reiteraciones.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 91

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del 1.b por el siguiente texto:

«b) Equipos de Salud Mental de Distrito y Unidades de Psiquiatría de Hospitales Generales».

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 92

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión en el 1.c) desde «En la medida...» hasta el final.

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 93

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión en el 1.d) desde «de los...» hasta el final.

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 94

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir una letra e): con el siguiente texto: e) Unidad de desintoxicación hospitalaria»

MOTIVACION:

Las U.D.H. pertenecen al 2.º nivel, y no al tercero.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 95

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir una letra f): con el siguiente texto: f) Programas y servicios de atención en los juzgados.

MOTIVACION:

Servicio necesario.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 96

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONEJ:

Añadir en el apartado 1 una nueva letra g) con el siguiente texto:

g) Los centros y programas de dispensación de sustitutivos regulados por la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACION:

Carencia en el proyecto

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 97

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al final del punto 1 el siguiente párrafo:

«En cada Area de Salud existirán, en la medida en que las disponibilidades lo permitan todos los servicios y programas enunciados».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 98

AL ARTICULO: 19

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir los puntos 2, 3, 4 y 5 por el siguiente texto:

Son funciones básicas del nivel secundario de atención a las personas drogodependientes:

a) La desintoxicación, deshabituación y rehabilitación ambulatoria.

b) El apoyo a su inserción social.

c) Atención a la patología somática asociada al consumo de drogas.

d) La motivación de la demanda en los ámbitos laboral, jurídico-penal, etc.

e) Acogida y atención a la demanda urgente.

El Plan Regional establecerá los mecanismos de coordinación y reparto de funciones entre los centros, servicios y programas, garantizando una actuación integral en el territorio.

MOTIVACION:

Definir el circuito y no una mera superposición de servicios.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 99

AL ARTICULO: 20

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

«El tercer nivel está formado por las Comunidades Terapéuticas, centros acreditados de recuperación en régimen residencial».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 100

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 1.b.

MOTIVACION:

Imposible cumplimiento.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 101

AL ARTICULO: 21

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto:

6. La Administración de la Comunidad Autónoma no financiará, organizará o subvencionará actividades desarrolladas por terceros que en su publicidad incluyan la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco.

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 102

AL ARTICULO: 22

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 8 con el siguiente texto:

«La vía pública, o solares y lugares visibles desde la vía pública, con la excepción de los rótulos y letreros de establecimientos en las fachadas, y de los carteles anunciantes de la cercanía de centros de producción».

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 103

AL ARTICULO: 23

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir antes de la palabra «buzones» «carteles»

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 104

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto:

1. bis) En las localidades de población superior a 20.000 habitantes que no cuenten con ordenanza reguladora de la distancia y localización de establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, la distancia mínima entre las puertas de acceso de los establecimientos será de 25 metros. Esta normativa sólo será de aplicación a los establecimientos que tramiten su licencia de apertura con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley».

MOTIVACION:

Establecer una norma subsidiaria, de aplicación donde los Ayuntamientos no lo hayan regulado.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 105

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el apartado 2: «16» por «18»

MOTIVACION:

Este precepto tal como está redactado es mera repetición de otras normas legales.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 106

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir al punto 2 el siguiente texto:

«y en el caso de bebidas alcohólicas de más de 18 grados centesimales, a los menores de 18 años»

MOTIVACION:

Alternativa a la anterior.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 107

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo párrafo en el apartado 3, al final, con el siguiente texto:

- «En los establecimientos de autoservicio, la venta de bebidas alcohólicas se realizará en una sección concreta, con limitaciones al acceso a los menores de 16 años y letreros anunciadores de esta prohibición».

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 108

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 4a) el siguiente texto:

«salvo en las dependencias habilitadas al efecto»

MOTIVACION:

Imposible cumplimiento del precepto redactado

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 109

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 4 b) el siguiente texto:

«y sociales, salvo en las dependencias habilitadas al efecto»

MOTIVACION:

Imposible cumplimiento del precepto redactado

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 110

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto c) el siguiente texto:

«y especial»

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 111

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 4 f) con el siguiente texto:

4. f) la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiesta regulados por la correspondiente ordenanza municipal».

MOTIVACION:

Restricción o abusos frecuentes

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 112

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 4 g) con el siguiente texto:

«4.g) los establecimientos dedicados al despacho de pan y leche».

MOTIVACION:

Especial acceso de menores

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 113

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 5.a)

MOTIVACION:

Concordancia con punto 5. f

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 114

AL ARTICULO: 24

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 5.g) con el siguiente texto:

g) los locales habilitados para la venta de bebidas en centros y dependencias de la Administración, centros sanitarios, sociosanitarios y sociales.

MOTIVACION:

Concordancia con otras enmiendas.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 115

AL ARTICULO: 25

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 2, tras la palabra «diferenciada»: «y que no podrán tener continuidad ininterrumpida con la venta de bebidas alcohólicas»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 116

AL ARTICULO: 26

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del artículo

MOTIVACION:

Falta de competencias

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 117

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 3.b) «y sociales»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 118

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 3.c) «y especial»

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 119

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 3.f)

f) las instalaciones deportivas

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 120

AL ARTICULO: 27

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el apartado 3.g):

g) Todos los lugares en donde esté prohibido el consumo.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 121

AL ARTICULO: 28

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto:

k) las instalaciones deportivas cerradas:

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 122

AL ARTICULO: 29

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 1 de este artículo

MOTIVACION:

Falta de competencias. Registro ya regulado por otra normativa

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 123

AL ARTICULO: 30

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 1 del artículo 30 por el siguiente texto:

- «La Junta de Castilla y León regulará condiciones y presentación de la venta de sustancias químicas que puedan producir efectos nocivos para la salud y crear dependencia, a fin de evitar su uso como drogas».

MOTIVACION:

Imposible cumplimiento del precepto y discutible base competencial.

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 124

AL ARTICULO: 31

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de nuevo punto 2.bis con el texto del artículo 33.2 de este proyecto cuyo texto es:

«En la elaboración del Plan se tendrán en cuenta las propuestas formuladas por los órganos de participación y coordinación que prevé esta Ley».

MOTIVACION:

Evitar articulado innecesario.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 125

AL ARTICULO: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto al apartado 1. con el siguiente texto:

- Estructuras administrativas de gestión del propio Plan.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 126

AL ARTICULO: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto al apartado 1. con el siguiente texto:

- Normativa de desarrollo.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 127

AL ARTICULO: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir en el punto 1 d la palabra «actividades» por «actuaciones»

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 128

AL ARTICULO: 32

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto f) «y de las relaciones entre niveles y entre servicios y programas»

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 129

AL ARTICULO: 33

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del artículo

MOTIVACION:

Una vez trasladado el punto 2, el primero es mera reiteración del 31.2

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 130

AL ARTICULO: 34

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir la expresión «participación» y la letra «a) Consejo Asesor»

MOTIVACION:

Debe figurar en el Capítulo III.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 131

AL ARTICULO: 34

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra e) con el siguiente texto: e) Comisiones Provinciales de Participación

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 132

AL ARTICULO: 35

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Trasponerlo como primer artículo del Capítulo III

MOTIVACION:

Es un órgano de participación.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 133

AL ARTICULO: 35

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 2) por el siguiente texto:

El Consejo Asesor estará compuesto por los siguientes vocales:

- Seis en representación de la Junta de Castilla y León, designados por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social.
- Cuatro en representación de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- Dos en representación de las Diputaciones, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias.
- Dos en representación de las centrales sindicales de mayor implantación en el Conjunto de la Comunidad Autónoma.
- Dos en representación de las Organizaciones Empresariales.
- Dos en representación de las Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Dos en representación de la Confederación de Asociaciones de Vecinos.
- Dos en representación de las organizaciones de Consumidores y Usuarios, a propuesta del Consejo Castellano-Leonés de Consumidores y Usuarios.
- Dos en representación de los Colegios Profesionales de Médicos y Psicólogos (uno por cada uno).
- Ocho en representación de las Asociaciones de Ayuda y Auto-ayuda con centros y programas acreditados.

MOTIVACION:

La composición del Consejo debe figurar en Ley.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 134

AL ARTICULO: 35

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el punto 3.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 135

AL ARTICULO: 35

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 35. bis. texto que se propone:

Funciones del Consejo Asesor.

«Son funciones del Consejo Asesor:

a) Asesorar a los distintos órganos de la Junta en materia de Drogodependencias.

b) Informar el Anteproyecto de Plan Regional sobre Drogas, sus revisiones y adaptaciones, y conocer el estado de su ejecución.

c) Informar las propuestas del Presupuesto de la Junta en esta materia.

d) Informar las normas que sobre esta materia, y especialmente en desarrollo de esta ley, dicte la Junta de Castilla y León.

e) Conocer las decisiones en materia de autorización y acreditación de centros.

f) Informar sobre necesidades detectadas y proponer prioridades de actuación.

g) Verificar la adecuación del funcionamiento de todos los centros, servicios y programas del Sistema.

h) Informar la memoria anual del Comisionado.

i) Elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento.

j) Cuantas otras funciones se le atribuyan legal o reglamentariamente.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 136

AL ARTICULO: 36

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 2

MOTIVACION:

Innecesario por el punto 3.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 137

AL ARTICULO: 37

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir en el punto 1 la palabra «asesoramiento»

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 138

AL ARTICULO: 37

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 4 con el siguiente texto:

4. Anualmente, el comisionado elaborará una Memoria Anual sobre el funcionamiento del Plan Regional, que será presentada a las Cortes de Castilla y León.

MOTIVACION: Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 139

AL ARTICULO: 38

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 38. bis:

Comisiones Provinciales de Colaboración.

1. En cada provincia existirá una Comisión Provincial de Colaboración, presidida por el Comisionado Regional o persona en quien delegue, y de la que formarán parte representantes de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, Diputación Provincial, INSALUD, entidades privadas e instituciones con servicios o programas acreditados, y de la propia Junta de Castilla y León, con la finalidad de coordinar actuaciones y programas.

2. Sus características, composición, funciones y régimen de funcionamiento se determinarán reglamentariamente.

MOTIVACION:

Organo de coordinación imprescindible, que es preciso institucionalizar.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 140

AL ARTICULO: 39

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un nuevo punto, que sería el primero con el siguiente texto:

«La Administración de Castilla y León promoverá la responsabilidad de la sociedad civil, y el carácter diversificado del Sistema de Atención mediante la participación de las organizaciones no gubernamentales en todos los ámbitos de actuación. Para la celebración de convenios y conciertos y la recepción de subvenciones tendrán una consideración preferente las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro».

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 141

AL ARTICULO: 39

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto 3.

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 142

AL ARTICULO: 40

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del artículo.

MOTIVACION:

No añade nada, y se presta a equívocos

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 143

AL ARTICULO: 42

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto 1 e) con el siguiente texto:

e) Estilos de vida asociados al abuso de drogas.

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 144

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto e) por:

e) Funcionario de la Administración de Justicia y Penitenciaria.

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 145

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto g) antes de «Autoayuda» «Ayuda y»

MOTIVACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 146

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra k) con el siguiente texto:

k) Representantes sindicales, de asociaciones de vecinos, concejales y, en general, líderes de opinión»

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 147

AL ARTICULO: 43

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva letra L con el siguiente texto:

l) Monitores de centros, asociaciones y programas deportivos

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 148

AL ARTICULO: 44

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión en el punto 6.º de las palabras «participación y»

MOTIVACION:

Coherencia con fijar la estructura en la ley.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 149

AL ARTICULO: 46

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 1 una nueva letra d) con el siguiente texto:

d) Las atribuciones que la ley reconoce en las dependencias de la Administración de la Comunidad para la Junta y Consejería, referidas a las dependencias municipales.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 150

AL ARTICULO: 46

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir en el punto 1 una nueva letra e) con el siguiente texto:

e) La colaboración con los sistemas educativo y sanitario en materia de educación para la salud.

MOTIVACION:

Mejora Técnica

Fuensaldaña, 14 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 151

AL ARTICULO: 46

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo punto a. bis del apartado 2

2.a bis) la coordinación de los programas de prevención e inserción social en el ámbito de su municipio.

MOTIVACION: Responsabilidad en el ámbito comunitario.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 152

AL ARTICULO: 46

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Supresión del punto b) del apartado 2

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 153

AL ARTICULO 46

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Añadir detrás de la palabra «social» del punto 2.d) lo siguiente: «y de las actividades de las organizaciones no gubernamentales»

MOTIVACION:

Coherencia enmienda anterior.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 154

AL ARTICULO: 46

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir el último párrafo del artículo 46

MOTIVACION:

Es inconstitucional. La autorización administrativa existe para todos los centros, no sólo municipales.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 155

AL ARTICULO 47

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra «captación».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 156

AL ARTICULO: 49

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone añadir a continuación del actual texto del apartado 1.a)

«...sin perjuicio de las competencias atribuida a la Administración del Estado».

MOTIVACION:

Evitar situaciones de doble sanción.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 157

AL ARTICULO: 50

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En el apartado 2, donde dice «art. 48» debe decir «art. 49».

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 158

AL ARTICULO: 50

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En un apartado 3, donde dice «art. 48» debe decir «art. 49».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 159

AL ARTICULO: 51

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En el apartado 2.F, añadir después de «..intencionalidad», «..y reiteración».

MOTIVACION:

Coherencia con la Ley 30/92

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 160

AL ARTICULO: 51

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En el apartado 2.b añadir después de «alteración social», «...y perjuicios causados».

MOTIVACION:

Coherencia con la Ley 30/92

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 161

AL ARTICULO: 52

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

En el apartado 1.a), se propone sustituir «dos meses» por «seis meses».

MOTIVACION:

Plazo de prescripción excesivamente corto.

Seis meses prevé la Ley 30/92. Con carácter general.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109

y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 162

AL ARTICULO: 53

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.

3. Reglamentariamente, la Junta de Castilla y León atribuirá el ejercicio de la potestad sancionadora a los órganos administrativos correspondientes.

MOTIVACION:

Necesidad de adaptarse al art. 127.2 de la Ley 30/92.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 163

AL ARTICULO: 54

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustitución del punto 2 por el siguiente texto, que se añadirá al punto 1.

«Del cálculo de esta dotación, se excluirán las transferencias finalistas recibidas por este concepto por la Junta».

MOTIVACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 164

AL ARTICULO: 55

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 2 por:

«En todo caso, la financiación que la Junta de Castilla y León destine con cargo a los presupuestos a estas corporaciones Locales será como máximo del 66% y como

mínimo del 33% que la dedicada específicamente para desarrollar actuaciones en materia de drogas por dichas Corporaciones».

MOTIVACION:

- Poner en relación la subvención con la cantidad gastada y no consignada.

- Sustituir subvenciones de 0 al 50%, por otras del 33 al 66%.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 165

AL ARTICULO: 55

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Sustituir el punto 3 por:

«La Administración de la Comunidad de Castilla y León establecerá convenios con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes para la cofinanciación de las actuaciones previstas en el Plan Regional, Planes Provinciales y Municipales de Drogas».

MOTIVACION:

- Afirmar, aunque sea declarativamente, el modelo de colaboración.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 166

AL ARTICULO: TRANSITORIA PRIMERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un punto 3)

«Los productos de denominación de origen de Castilla y León se exceptuarán de lo dispuesto en los artículos

21.1b, 21.3, 21.4, 22.1, 22.5 y 22.8 de esta Ley, así como de los preceptuado en el art.º 23.1 que no afecte a los menores de 18 años».

MOTIVACION:

Imposible cumplimiento, por la propia Administración.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 167

AL ARTICULO: TRANSITORIA PRIMERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un punto 4) nuevo.

La medida limitativa de distancias entre establecimientos de venta de bebidas alcohólicas en localidades de más de 20.000 habitantes establecida en el artículo 24 entrará en vigor en aquellos municipios que no tengan aprobada la correspondiente ordenanza reguladora, al año de la entrada en vigor de la presente Ley.

MOTIVACION:

Régimen transitorio, que permita la actuación municipal.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 168

AL ARTICULO: TRANSITORIA PRIMERA

MODIFICACION QUE SE PROPONE:

Adición de un punto 5) nuevo.

«La prohibición de despacho de bebidas alcohólicas en determinados establecimientos de alimentación no será de aplicación hasta los 8 meses de la entrada en vigor de la presente Ley».

MOTIVACION:

Mejora Técnica.

Fuensaldaña, 31 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión del día 21 de Abril de 1993, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, P.L. 18-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 21 de Abril de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 1

Al título de la Ley

Se propone: Cambiar el título del Proyecto por el siguiente:

«Ley de Prevención, Asistencia e Integración social de Drogodependientes de Castilla y León».

JUSTIFICACION:

Mejor adecuación del título de la Ley al contenido de la misma.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 2

A la exposición de motivos. Título II, párrafo 1

Se propone: Suprimir las comas situadas después de Título VIII y después de Estado. (líneas 9 y 10 del párrafo).

JUSTIFICACION:

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 3

A la Exposición de motivos. Título III, párrafo 1º

Se propone: Nueva redacción:

«La Ley sistematiza la experiencia acumulada en la ejecución y evaluación de los planes Regionales sobre Droga de Castilla y León, e incorpora las aportaciones técnicas y jurídicas de la legislación del Estado, de las Comunidades Autónomas y de otros países afines en esta materia.»

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 4

A la exposición de motivos. Título IV, párrafo 1.

Se propone: Sustituir en la línea 3, «de» por «en» en la frase con un énfasis especial de las actuaciones...

JUSTIFICACION:

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICCIÓN al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 5

Al artículo 3

Se propone: Añadir un nuevo apartado.

«8. La consideración prioritaria de las políticas y actuaciones preventivas en materia de drogodependencias».

JUSTIFICACION:

Insistir en el carácter prioritario de las medidas preventivas.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 6

Al artículo 3.6

Se propone:

Nueva redacción que quedaría como sigue:

«La consideración de las drogodependencias como una enfermedad común y la normalización de la atención a la persona drogodependiente mediante la integración de las actuaciones de asistencia e incorporación social en los Sistemas Sanitario y de Acción Social».

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 7

Al artículo 4. 1

Se propone: Nueva redacción.

«En la Comunidad de Castilla y León tendrán derecho preferente a la prestación de servicios públicos en materia de drogodependencias los residentes en el territorio de la Comunidad Autónoma».

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 8

Al artículo 14.1. b

Se propone: Supresión completa del apartado b.

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 9

Al artículo 14. 2

Se propone: Supresión en el texto de la letra «b».

JUSTIFICACION:

En concordancia con la enmienda nº

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 10

Al artículo 19. Apartado 1 epígrafe C.

Se propone: El siguiente texto alternativo:

«Programas de rehabilitación en régimen intermedio. En la medida en que las disponibilidades le permitan, existirá un programa de estas características en cada Area de Salud».

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 11

Al artículo 22.2

Se propone: Añadir al apartado 2: «y de servicios sociales».

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 12

Al artículo 24. 4 a).

Se propone: Añadir al final del punto a: «salvo las excepciones que reglamentariamente se determinen».

JUSTIFICACION:

En los establecimientos en que se sirven comidas, podrá reglamentariamente exceptuarse la prohibición.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 13

Al artículo 24. 4 b).

Se propone: Añadir al punto b: «y de servicios sociales».

JUSTIFICACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 14

Al artículo 26.3. b)

Se propone: Añadir al punto b: «y de servicios sociales».

JUSTIFICACION:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 15

Al artículo 53. 1

Se propone: Modificación del porcentaje del presupuesto dedicado a drogas. «cambiar 0,25% por 0,35%».

JUSTIFICACION:

Incrementar el esfuerzo presupuestario.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo establecido en el artículo 109 del reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION al Proyecto de Ley de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 98, de fecha 11 de Marzo de 1993.

ENMIENDA N.º 16

Nueva Adicional.

Se propone: Añadir la Adicional Sexta, con la siguiente redacción:

«En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de Castilla y León deberán haber aprobado una ordenanza municipal que se ajuste a las medidas de control recogidas en el Título III de esta Ley.

JUSTIFICACION:

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Javier León de la Riva*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Bienestar Social, en su reunión del día 21 de Abril de 1993, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña a 21 de Abril de 1993.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 1

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos. Primera parte. Párrafo tercero.

Se propone sustituir, en la línea cuarta, la palabra «Regionales» por las palabras «Regional y Sectorial» (sigue texto)

JUSTIFICACION

El Decreto 252/1988, de 29 de diciembre, aprobó el primer Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, pero el Decreto 358/1991, de 26 de diciembre, aprobó el II Plan Sectorial sobre Drogas de Castilla y León.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 2

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos. Primera parte. Párrafo tercero.

Se propone agregar, en la línea séptima, una coma, después de la palabra «complementaria» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 3

ENMIENDA DE SUPRESION

A la Exposición de Motivos. Primera parte Párrafo tercero.

Se propone suprimir, en la línea duodécima, la palabra «Regionales» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

No es necesario repetir «Regionales» sobre todo teniendo en cuenta lo que indicamos en la enmienda núm. 1.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 4

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos. Segunda Parte. Párrafo segundo.

Se propone sustituir, en la línea primera, «La Ley Orgánica 4/1986» por «La Ley Orgánica 4/1983» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Corregir error del texto del Proyecto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 5

ENMIENDA DE SUSTITUCION

A la Exposición de Motivos. Cuarta Parte. Párrafo primero.

Se propone sustituir, en la línea tercera, la frase «con un énfasis especial de las actuaciones preventivas», por la siguiente: «Con un énfasis especial en las actuaciones preventivas» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Corregir error de redacción del Texto del Proyecto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 6

ENMIENDA DE ADICION

A la Exposición de Motivos. Cuarta parte. Párrafo tercero.

Se propone agregar, en la línea primera, después de «El Título III se consagra a las», lo siguiente: «actuaciones tendentes a reducir la oferta a través de las» (sigue «medidas de control...»)

JUSTIFICACION

Las medidas de control del Título III persiguen reducir la oferta de drogas institucionalizadas.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 7

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 1. apartado 1. Epígrafes a) y b).

Se propone intercalar, en la línea Sexta de ambos epígrafes, entre «asistencia» «e integración» la palabra «rehabilitación» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Rehabilitación e integración son dos fases distintas del tratamiento o ayuda al drogodependiente.

Rehabilitación es el proceso de recuperación de los aspectos de comportamiento individuales dentro de la sociedad, y reinserción es el proceso de inserción social de una persona como ciudadano responsable y autónomo.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 8

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 1. Apartado 1.

Se propone que el epígrafe d) sea el b); el b) sea el c) y el c) sea el d).

JUSTIFICACION

Mejor orden, por sus respectivos contenidos.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 9

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 1.

Se propone colocar un 2. delante del último párrafo del artículo 1. para convertirlo en apartado 2.

JUSTIFICACION

Por su propia ordenación sistemática, ya que en el Proyecto todo el texto del artículo 1. figura como apartado 1.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 10

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 2. apartado 1.

Se propone agregar, en la línea segunda, dos comas: una antes y otra después de las palabras «administradas al organismo». (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 11

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2. apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea segunda, la palabra «caracterizada» por la palabra «producida» (sigue texto)

JUSTIFICACION

La alteración del comportamiento se produce, no se caracteriza.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 12

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2. apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea segunda, las palabras «el uso continuado», por las palabras «el uso inadecuado y abusivo» (sigue texto)

JUSTIFICACION

La alteración del comportamiento no se produce por el uso continuado de drogas, sino por su uso inadecuado y abusivo.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 13

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 2. apartado 4.

Se propone sustituir, en la línea segunda, las palabras «uso problemático de drogas» por «patrón patológico de uso de drogas» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Redacción más clara y precisa.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 14

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3. Apartado 3.

Se propone intercalar, en la línea tercera, entre «asistencia» e «integración» la palabra «rehabilitación» (sigue texto)

JUSTIFICACION

La dada en la enmienda núm. 7

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 15

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 3. apartado 4.

Se propone sustituir, en las líneas primera y segunda, las palabras «los Poderes Públicos» por «las Administraciones Públicas» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Consecuente con la denominación utilizada en otros artículos.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 16

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 3. apartado 6.

Se propone sustituir, en la línea segunda, las palabras «integración de las actuaciones» por «inclusión de las actuaciones» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Evitar la repetición de la palabra «integración» en el mismo apartado.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 17

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3. apartado 6.

Se propone agregar, en la línea tercera, la palabra «prevención» después de las palabras «actuaciones de» y antes de la palabra «asistencia» (sigue texto)

JUSTIFICACION

La prevención se incluye también en los Sistemas Sanitario y de Acción Social.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 18

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 3. apartado 6.

Se propone intercalar, en la línea tercera, entre «asistencia» e «integración» la palabra «rehabilitación» (sigue texto)

JUSTIFICACION

La dada en la enmienda núm. 7.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 19.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 5. Párrafo primero.

Se propone sustituir, en la línea primera, las palabras «los Poderes Públicos» por «las Administraciones Públicas» (sigue texto)

JUSTIFICACION

La misma a enmienda núm. 15

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 20

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5. apartado 2.

Se propone agregar, al final del apartado, lo siguiente, después de punto y coma: «desarrollando capacidades que sirvan para tomar decisiones responsables respecto a su utilización»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 21

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 6, con la siguiente redacción: «6. Desviación del consumo a sustancias no tóxicas».

JUSTIFICACION

Amplitud de las actuaciones previstas en el Proyecto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 22

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 5.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 7, con la siguiente redacción: «7. Detección precoz de colectivos específicos de riesgo, su captación y animación, así como el desarrollo de una primera atención a los problemas que se presenten».

JUSTIFICACION

Amplitud de las actuaciones previstas en el Proyecto.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 23

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 6. apartado 2.

Se propone sustituir, en la línea tercera, las palabras «la formulación» por las palabras «el desarrollo» (sigue texto)

JUSTIFICACION

De más rigor técnico.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 24

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 6. apartado 3.

Se propone agregar, al final del apartado, lo siguiente: «A tal efecto, incluirán en su formulación los correspondientes indicadores».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 25

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 7. apartado 1.

Se propone agregar, al final del apartado, y después de una coma, lo siguiente: «así como centros y asociaciones culturales».

JUSTIFICACION

Necesidad de esta colaboración.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 26

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 7. apartado 2. Epígrafe b)

Se propone modificar la redacción de este epígrafe, en los siguientes términos: «b) La población adulta, con especial atención al consumo, en el ámbito laboral, de las principales drogas institucionalizadas».

JUSTIFICACION

Mejora la redacción. Según la del Texto del Proyecto parece que el consumo se refiere a las principales drogas institucionalizadas en el ámbito laboral.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 27

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 8. apartado 2.

Se propone agregar, al final del apartado, y después de una coma, lo siguiente: «mediante y programas normalizados de perfeccionamiento».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 28

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 8 Apartado 3. Párrafo segundo.

Se propone agregar, en la línea quinta, después de «otros grupos organizados», la frase «a los que prestará apoyo» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Conveniencia de resaltar el apoyo de la Administración.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 29

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 8. Apartado 4. párrafo segundo.

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra «ae» por la palabra «de» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Corregir error mecanográfico.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 30

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 8. Párrafo último.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «prioritarias». (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 31

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 8. párrafo último.

Se propone agregar, al final del párrafo, lo siguiente: «Las Administraciones Públicas invitarán a los profesionales de la información a los cursos, encuentros o sesiones informativas que celebren».

JUSTIFICACION

Para facilitar la colaboración de los medios de comunicación social.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 32

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 9.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 1., con la siguiente redacción: «1. Reducir el número de personas drogodependientes en la Comunidad»

JUSTIFICACION

Debe ser la primera acción a desarrollar.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 33

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 9.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 10, con la siguiente redacción «10 Asesoramiento y apoyo técnico a los familiares de personas drogodependientes»

JUSTIFICACION

Debe incluirse como acción a desarrollar.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 34

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 10 apartado 3

Se propone agregar, en la línea primera, después de «La atención al drogodependiente», las palabras «y sus familiares» (sigue texto)

JUSTIFICACION

No sólo es importante, sino decisiva, la atención a los familiares del drogodependiente.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 35

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 10. apartado 3.

Se propone agregar, al final del apartado, las palabras «y de integración social».

JUSTIFICACION

Los recursos privados también deben incorporarse al proceso de integración social.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 36

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 11. apartado 3.

Se propone agregar, al final del apartado, la siguiente frase: «y de asesoramiento a sus familiares».

JUSTIFICACION

Por considerarlo importante.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 37

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 11. apartado 4.

Se propone agregar, al final del apartado, la siguiente frase:» y a sus familiares»

JUSTIFICACION

Se considera importante la extensión a los familiares.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 38

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 11. Apartado 5.

Se propone agregar, en la línea segunda, una coma, después de la palabra «drogo dependiente» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 39

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 11. apartado 6.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «general» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 40

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 12. apartado 1.

Se propone agregar, a final del apartado, y después de una coma, lo siguiente: «con el que colaborará en la creación de unidades especializadas para tratamiento a dicho colectivo».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 41

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 13. apartado 1.

Se propone agregar, al final del apartado, y después de una coma, lo siguiente: «especialmente a través de las medidas generales de fomento del empleo juvenil».

JUSTIFICACION

Medio específicamente apropiado.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 42

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 14. apartado 1.

Se propone sustituir, en la línea primera, la frase «los ciudadanos acogidos al ámbito de esta Ley disfrutan», por la siguiente: «Los ciudadanos acogidos al ámbito de esta Ley, en su consideración de enfermos, disfrutan» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 43

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 14. apartado 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el a), con la siguiente redacción:

«a) A la información sobre los servicios a los que puede acceder y requisitos y exigencias que plantea su tratamiento».

JUSTIFICACION

Se trata de un derecho que se les debe reconocer.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 44

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 14. apartado 1. epígrafe f)

Se propone agregar, en la línea primera, después de la palabra «completa», las palabras «y gratuita» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Debe matizarse.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 45

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 14. apartado 1. epígrafe g)

Se propone agregar, en la línea primera, después de la palabra «certificación», la palabra «gratuita» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Debe matizarse.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 46

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 16.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 3, con la siguiente redacción: «3. La Junta de Castilla y León potenciará los recursos asistenciales extrahospitalarios y los sistemas de hospitalización parcial y atención a domicilio, que reduzcan al máximo posible la necesidad de hospitalización»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 47

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 18. apartado 1. epígrafe c)

Se propone agregar, en la línea tercera, antes de «las Asociaciones de Ayuda», lo siguiente: «entidades privadas» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Las asociaciones de autoayuda existentes casi todas son o provienen de entidades privadas.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 48**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 18. apartado 1. epígrafe c).

Se propone agregar, en la línea cuarta, una coma, después de la palabra «permitan» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 49**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 18. apartado 2. Epígrafe a)

Se propone agregar, al final del epígrafe, lo siguiente: «y de sus familiares».

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar el campo de actuación.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto

en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 50**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 18. apartado 2.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el a), con la siguiente redacción: «a) Detección, prevención y seguimiento de los grupos de alto riesgo».

JUSTIFICACION

Debe ser, también, función básica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 51**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 18. apartado 2.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el d), con la siguiente redacción:

«d) Intervención en urgencias y situaciones de crisis».

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar el campo de actuación.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 52**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 18. apartado 2.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el e) con la siguiente redacción:

«e) Detección prevención y seguimiento de los grupos de alto riesgo».

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar el campo de actuación.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 53

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 18. apartado 2.

Se propone agregar un nuevo epígrafe que sería el f) con la siguiente redacción: «f) Derivación, en los casos que corresponda, a los dispositivos especializados».

JUSTIFICACION

Por razones obvias.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 54

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 18. apartado 2.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el g), con la siguiente redacción:

«g) Prestación de cobertura sanitaria a los dispositivos de rehabilitación y/o reinserción social que existan en su zona».

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar el campo de actuación.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 55

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 18. apartado 2.

Se propone agregar un nuevo epígrafe que sería el h), con la siguiente redacción:

«h) Informar de las medidas rehabilitadoras que en cada caso individual sean necesarias para la recuperación de las secuelas producidas por las drogas»

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar el campo de actuación.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 56

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 19. apartado 1. epígrafe a)

Se propone agregar, en la línea segunda, una coma, después de la palabra «existirán» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción. De no aceptarse la propuesta, habría que suprimir la coma que figura, en la línea tercera, después de la palabra «permitan».

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 57

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 19. apartado 1. epígrafe c)

Se propone agregar, en la línea segunda, una coma, después de la palabra «permitan»(sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 58

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 19. apartado 3.

Se propone agregar un nuevo epígrafe que sería el c), con la siguiente redacción:

«c) Atención a los pacientes con problemas psicopatológicos asociados a la toxicomanía».

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar el campo de actuación.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 59

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 19. apartado 3.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el d), con la siguiente redacción:

«d) apoyo y asesoramiento a los equipos y centros del primer nivel».

JUSTIFICACION

Necesidad de ampliar el campo de actuación.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 60

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 20. apartado 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el c), con la siguiente redacción:

«c) Centros de Internamiento»

JUSTIFICACION

Completa la estructura del tercer nivel.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 61

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 20. Apartado 2.

Se propone agregar, al final del apartado, lo siguiente:

«Se encargan de los pacientes derivados desde los Centros de segundo nivel que, por sus características personales, familiares y sociales no puedan ser tratados ambulatoria o domiciliariamente»

JUSTIFICACION

Matización y mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 62

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 20. Apartado 3.

Se propone agregar, al final del apartado, y después de una coma, lo siguiente: «promoviendo la participación activa de los toxicómanos abstinentes».

JUSTIFICACION

Matización y mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 63

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 20. Apartado 3.

Se propone, agregar, en este apartado, un segundo párrafo, con la siguiente redacción: «Su objetivo es la reinserción socio-laboral plena, a través de la adquisición de hábitos, conocimientos y aptitudes de trabajo productivo. El equipo terapéutico será multidisciplinario».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 64

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 20.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 4, con la siguiente redacción:

«4. Son funciones de los Centros de Internamiento, aparte de la asistencia y reinserción social, proporcionar manutención y alojamiento a los toxicómanos que lo necesiten, así como otros servicios que faciliten la convivencia y con ella la rehabilitación y posterior reinserción social».

JUJUSTIFICACION

La dada en la enmienda núm. 60.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 65

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al enunciado del TITULO III.

Se propone modificarlo en los siguientes términos: «DE LA REDUCCION DE LA OFERTA A TRAVES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 66

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al enunciado del CAPITULO I del TITULO III.

Se propone modificarlo en los siguientes términos: «DE LAS LIMITACIONES A LA PUBLICIDAD Y PROMOCION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y TABACO».

JUSTIFICACION

1.- Se propone anteponer publicidad a promoción para ser consecuentes con el orden con que estos dos temas se desarrollan en los artículos del propio Capítulo del Proyecto (primero la publicidad y después la promoción).

2.- Se propone sustituir «LIMITACIONES DE LA...» por «LIMITACIONES A LA... « por mejora técnica y de redacción. Se establecen limitaciones a la publicidad y a la promoción; no son la publicidad y la promoción las que establecen las limitaciones.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 67

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 21. Apartado 1. epígrafe b)

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «casos» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 68

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 21 Apartado 2.

Se propone agregar, en la línea cuarta, una coma, después de la palabra «tabaco» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 69

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 23. Apartado 1

Se propone agregar, en la línea tercera, después de la palabra «diferenciados», lo siguiente: «cuando tengan lugar dentro de otras manifestaciones públicas».

JUSTIFICACION

Matización necesaria.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 70

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo 23. apartado 2.

Se propone modificar la redacción de la frase «La promoción de bebidas alcohólicas y tabaco estará prohibida mediante la distribución de información por...», en los siguientes términos:

«Estará prohibida la promoción de bebidas alcohólicas y tabaco mediante la distribución de información por...» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Según la redacción del Texto del Proyecto, parece que la promoción de bebidas alcohólicas y tabaco se prohíbe mediante la distribución de información.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 71

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 23.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 3, con la siguiente redacción:

«3. En las visitas a los centros de producción, elaboración y distribución de bebidas alcohólicas, no podrá ofrecerse los productos a los menores de edad».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 72

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 24.

Se propone sustituir en todos los apartados del artículo la edad de «16 años» por la de «18 años».

JUSTIFICACION

Refuerza la limitación de la venta y consumo a los jóvenes.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 73

ENMIENDA DE

Al Artículo 24. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea segunda, una coma, después de la palabra «alcohólicas» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 74

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 24, Apartado 1.

Se propone agregar, al final del apartado, y después de una coma, lo siguiente: «así como la venta y consumo de las mismas en la vía pública».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 75

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 24. apartado 5. epígrafe a)

Se propone suprimir este epígrafe.

JUSTIFICACION

Nos parece excesiva la medida. Los alumnos de estos centros tienen más de 18 años.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 76

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 25. Apartado 1.

Se propone sustituir en la línea cuarta, las palabras «vendan y consuman» por las palabras «venda o facilite el consumo de» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Expresión más amplia.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 77

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 26. apartado 2.

Se propone agregar, en las línea cuarta y quinta, dos comas; una después de la palabra «peligros» y otra después de la palabra «personas» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 78

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 27.

Se propone sustituir en todos los apartados del artículo la edad «16 años» por la de «18 años».

JUSTIFICACION

Refuerza la limitación de la venta y consumo a los jóvenes.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 79

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 27. apartado 3. epígrafe a)

Se propone suprimir este epígrafe.

JUSTIFICACION

Nos parece excesiva la medida.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 80

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 28. Apartado 1 Epígrafe a)

Se propone sustituir la redacción del texto del Proyecto por la siguiente: «a) Cualquier medio de transporte colectivo, en trayectos que recorran exclusivamente el territorio de la Comunidad de Castilla y León, tanto urbanos como interurbanos, en los que se admitan viajeros sin ocupar asiento. En los trayectos interurbanos, en los que no se admitan viajeros sin ocupar asiento, se reservará para los no fumadores, al menos, la mitad de los asientos».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 81

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 28. Apartado 1. Epígrafe b)

Se propone agregar, al final del epígrafe, y después de una coma, lo siguiente: «excepto en los patios y lugares expresamente reservados para ello».

JUSTIFICACION

Matización necesaria.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 82

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 28. apartado 1. epígrafe d)

Se propone agregar, al final del epígrafe, la palabra «cerradas».

JUSTIFICACION

Una feria o un mercado al aire libre es una gran superficie comercial y dudamos que en los mismos pueda imponerse y hacerse efectiva la prohibición.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 83

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 28. Apartado 1. Epígrafe g)

Se propone agregar, al final del epígrafe, y después de una coma, lo siguiente: «excepto aquéllos que están destinados principalmente al consumo de alimentos».

JUSTIFICACION

Precisión necesaria.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 84

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 28. Apartado 1. Epígrafe h)

Se propone agregar, al final del epígrafe, los siguientes: «y locales similares».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 85

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 28. Apartado 1.

Se propone agregar un nuevo epígrafe, que sería el k), con la siguiente redacción:

«k) los jardines de infancia y centros de atención social destinados a menores de 18 años»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 86**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 28. apartado 2.

Se propone agregar, en la línea sexta, la referencia al punto a).

JUSTIFICACION

Estimamos que, también en los medios de transporte colectivos, deben habilitarse zonas de fumadores y no fumadores.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 87**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 29. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea cuarta, después de la palabra «almacenamiento», la palabra «manipulación» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 88**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 31. Apartado 1.

Se propone agregar, al final del apartado, y después de una coma, lo siguiente: «sirviendo a la vez de marco de referencia para el establecimiento de la necesaria cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas y Organizaciones con ámbito de actuación en Castilla y León».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 89**ENMIENDA DE ADICION**

Al Artículo 32. apartado 1.

Se propone agregar, en la línea segunda, dos comas; una antes y otra después de las palabras «al menos» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso***A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 90

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 35. Apartado 2.

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra «Administraciones», la palabra «Públicas» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Necesidad de matizar.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 91

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 36. apartado 2.

Se propone la supresión de este apartado.

JUSTIFICACION

No es procedente establecer en la Ley la categoría que deben tener todos los miembros de la Comisión y menos que la misma sea como mínimo de Director General.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 92

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al enunciado del CAPITULO IV del TITULO IV.

Se propone modificarlo en los siguientes términos:

«DE LA EVALUACION E INVESTIGACION»

JUSTIFICACION

Acorde con su contenido.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 93

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 43. Apartado 1.

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra «promoverá», las palabras «a través de equipos técnicos» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 94

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 43. apartado 1.

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra «formación» la palabra «continuada» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Consideramos que la formación de estos colectivos no debe ser aislada sino continuada.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 95

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 43.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 3, con la siguiente redacción:

«3. La Administración de Castilla y León promoverá campañas de sensibilización, jornadas, mesas, etc, dirigidas a la comunidad, familiares, asociaciones, empresas y periodistas».

JUSTIFICACION

Mejora técnica

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 96

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 44. apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea primera, las palabras «Estructura Orgánica», por las palabras «estructura orgánica», con minúsculas (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 97

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 45. Apartado 1. Epígrafe a)

Se propone sustituir la redacción de este epígrafe por la siguiente: «a) El otorgamiento de la autorización de instalación, puestas en funcionamiento, modificación, ampliación, traslado y cierre de centros, servicios y establecimientos».

JUSTIFICACION

Deberá exigirse autorización administrativa también para la instalación, ampliación y traslado de los centros.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 98

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 45. Apartado 1. Epígrafe b)

Se propone agregar, al final del epígrafe, lo siguiente: «su renovación y revocación».

JUSTIFICACION

Deben ser, también, competencias de la Consejería.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 99

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 46. apartado 2.

Se propone agregar, en la línea segunda, una coma, después de la palabra «habitantes» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción. De no aceptarse la propuesta, habría que suprimir la coma que figura, en la línea tercera, después de la palabra «León»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 100

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 49. epígrafe a)

Se propone intercalar en la línea tercera, entre la palabra «consumo» y la palabra «bebidas», la palabra «de» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Corregir omisión mecanográfica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 101

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 49. epígrafe b)

Se propone sustituir, en las líneas primera y segunda, la expresión «derechos de los personas» por la de «derechos de las personas» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Corregir error mecanográfico.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 102

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 49. apartado 1.

Se propone suprimir la numeración de este apartado.

JUSTIFICACION

Por ser el único del artículo.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 103

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 49. Epígrafe e)

Se propone intercalar, en la línea primera, entre la palabra «públicas» y la palabra «finalidades», la letra «a» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 104

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 50. apartado 1.

Se propone agregar, en la línea cuarta, después de la palabra «beneficio», la palabra «ilícito» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Conveniencia de matizar.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 105

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 50. apartado 3.

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra «calificará» por la palabra «reputará» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Evitar repetir la palabra «calificará»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 106

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 50. apartado 4.

Se propone sustituir, en la línea primera, la palabra «calificará» por la palabra «conceptuará». (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Evitar repetir la palabra «calificará»

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 107

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 50. Apartado 3.

Se propone agregar, al final del apartado, lo siguiente: «de las mismas características».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el

Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 108

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 50. Apartado 4.

Se propone agregar, en la línea segunda, después de la palabra «graves», las palabras «de las mismas características» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 109

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 51. Apartado 2.

Se propone la supresión de este apartado; pasando el apartado 3 a ser el 2.

JUSTIFICACION

La graduación de las sanciones se hace en el apartado 3 del Texto y mejoras en el nuevo apartado que se propone.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE
BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 110

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 51.

Se propone agregar un nuevo apartado, que sería el 3, con la siguiente redacción:

«3. Dentro de cada grupo, la cuantía de las multas se determinará atendiendo a: criterios de riesgo para la salud, posición en el mercado del infractor, gravedad de la alteración social producida por los hechos, cuantía del beneficio ilícito obtenido, grado de intencionalidad y reincidencia».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 111

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 51. apartado 5.

Se propone sustituir en la línea segunda, la frase «se impondrá» por la de «podrá acordarse» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Consideramos excesiva la imperativa obligación de imponer este tipo de sanciones complementarias a todas las infracciones a que se refiere el art. 49.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 112

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 52. apartado 1. Epígrafe a)

Se propone sustituir en la línea primera «dos meses» por «seis meses» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Parece excesivamente corto el plazo de prescripción de las infracciones leves.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 113

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 52. apartado 2.

Se propone suprimir la última parte del apartado, es decir, «o cualquier otra circunstancia necesaria para comprobar y calificar la infracción»

JUSTIFICACION

Por motivos de seguridad jurídica. La comprobación y calificación de la infracción no son trámites del procedimiento que deban preceder a su iniciación ni su conocimiento imprescindible para la misma. No pueden invocarse como causa de interrupción de la prescripción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 114

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Al Artículo 53. Apartado 2.

Se propone sustituir, «en estos casos se aplicará la multa correspondiente a la falta si existiera» por «podrá incoarse un expediente sancionador».

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la

siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 115

ENMIENDA DE SUPRESION

Al Artículo 53. apartado 3.

Se propone suprimir, en la línea primera, la coma que existe después de la palabra «aprobará» (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 116

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 54. apartado 4.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «otro» (sigue Texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 117

ENMIENDA DE ADICION

Al Artículo 55. apartado 2.

Se propone agregar, en la línea primera, una coma, después de la palabra «caso» (sigue texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 118

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Transitoria Primera. apartado 1.

Se propone agregar, en la línea tercera, después de «artículos 21 y 22», una coma (sigue texto)

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*

A LA MESA DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 109 y ss. del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley sobre Drogas, P.L. 18-I.

ENMIENDA N. 119

ENMIENDA DE ADICION

A la Disposición Transitoria Primera. apartado 2.

Se propone agregar, en la línea segunda, una coma, después de la palabra «León» (sigue Texto).

JUSTIFICACION

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 19 de abril de 1993

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*